



# Resolución Directoral

Nº 167 -2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 06 JUN 2025

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

09 JUN 2025

Luis Daniel Aguirre Rivera  
FEDATARIO

**VISTO:**

La Orden de Servicio N° 0000192 de fecha 27 de febrero de 2025 a través del cual se contrató a la empresa Antara Palace Suites Empresa Individual de Responsabilidad Limitada con RUC N° 20611041897, para la contratación de ALQUILER DE LOCAL;

El Informe N° 0253-2025-MIDAGRI-PEBLT/UA de fecha 02 de junio de 2025, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Administración, concluye que es pertinente la resolución parcial de la Orden de Servicio N° 0000192 de fecha 27 de febrero de 2025, recomendando formalizarlo mediante resolución directoral; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “Programa”, el 15 de mayo de 2021;

Que, la fuente de la relación contractual entre el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la empresa Antara Palace Suites Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, nace con la notificación de la Orden de Servicio N° 0000192 de fecha 27 de febrero de 2025, para la contratación de ALQUILER DE LOCAL para el Proyecto “Mejoramiento de la Cadena Productiva del Ganado Ovino en las Comunidades del Distrito de San Antón, Provincia de Azángaro – Departamento de Puno”, con CUI N° 2498893; por el monto total de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), prorrateado en seis pagos respectivamente;

Que, mediante Informe N° 083-2025-MIDAGRI-PEBLT/UDARE-FLCPGVL de fecha 27 de mayo de 2025, el coordinador de la Meta 0006 “Desarrollo Agropecuario Sostenible”, Ing. Martin Chacolli Vilca, solicita la resolución de la Orden de Servicio N° 0000192, cuyo fundamento radica: “(...) debido a que a la fecha las condiciones primigenias del requerimiento de alquiler han cambiado e incrementado, toda vez que se necesita un local con más ambientes para poder brindar capacitación y asistencia técnica, así como ambientes para el almacenamiento de materiales veterinarios e insumos, de esta manera cumplir con la finalidad y objetivos para continuar en la ejecución del proyecto con CUI N° 2498893”; por su parte, el Jefe de la Unidad de





# Resolución Directoral

Nº 167 -2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 06 JUN 2025

09 JUN 2025

Luis Daniel Aguirre Rivera  
FEDATARIO

Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, Blgo. Marco Antonio Quiza Carpio con Informe N° 0464-2025-MIDAGRI-PEBLT/UDARE de fecha 27 de mayo de 2025, requiere la anulación de la orden de servicio y nuevo estudio de mercado para una nueva contratación;

Que, a través del Informe N° 1074-2025-MIDAGRI-PEBLT/UA-AASA de fecha 30 de mayo de 2025, el responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, que a su vez es el Órgano encargado de las Contrataciones del Estado, Ing. Yimmy Erinson Flores Mehan, concluye en lo siguiente: *"En ese sentido, en virtud a los antecedentes, corresponde **RESOLVER DE FORMA PARCIAL** la **ORDEN DE SERVICIO N° 0000192 de fecha 27 de febrero de 2025**, emitida a favor de la empresa **ANTARA PALACE SUITES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N° 20611041897, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER PARA LA OFICINA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO OVINO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SAN ANTÓN - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI N° 2498893, por la causal de **decisión unilateral de la Entidad, en caso de desaparición de la necesidad u otra causa justificada**, prevista en el numeral 15 de los términos de referencia que integran la orden de servicio N° 0000192 de fecha 27 de febrero de 2025 y por encontrarse debidamente justificado a través del informe N° 083-2025-MIDAGRI-PEBLT/UDARE-DASSA del 27 de mayo de 2025 e informe N° 0464-2025-MIDAGRI-PEBLT/UDARE del 27 de mayo de 2025"*; asimismo, el Jefe de la Unidad de Administración mediante Informe N° 0253-2025-MIDAGRI-PEBLT/UA de fecha 02 de junio de 2025, precisa que es pertinente aceptar la resolución parcial de la orden de servicio, y recomienda formalizarlo mediante resolución directoral;

Que, el artículo 1351 del Código Civil, define al contrato como la manifestación de la voluntad de dos o más partes para crear, regular, modificar o **extinguir** una relación jurídica patrimonial; por otro lado, con relación a la resolución de un contrato el artículo 1371 del precitado cuerpo normativo, establece que mediante ésta se deja sin efecto un contrato válido por causal sobreviviente a su celebración;

Que, del análisis del presente caso y de los informes emitidos por los entes técnicos de la Entidad, se deduce que la solicitud de resolución parcial a la Orden de Servicio N° 0000192 de fecha 27 de febrero de 2025, se encuentra previsto en el numeral 15 de los TÉRMINOS DE REFERENCIA – ALQUILER DE LOCAL (ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA) integrante de la Orden de Servicio citada, siendo la causal: *"Por decisión unilateral de la Entidad, en caso de desaparición de la necesidad u otra causa justificada"*;

Que, el fenecimiento de la relación contractual mediante el cumplimiento íntegro de las prestaciones es la situación esperada en el ámbito de las contrataciones públicas, no es la única forma en que puede darse por culminada la relación contractual, al respecto Roberto Dromi concluye que: *"La finalización o conclusión de*





# Resolución Directoral

Nº 167-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 06 JUN 2025

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

09 JUN 2025

Luis Daniel Aguirre Rivera  
FEDATARIO

un contrato administrativo puede obedecer a causas normales o anormales. En las primeras estamos en presencia de una relación jurídica que finaliza regularmente, conforme a lo previsto con antelación, cumplimiento del objeto y expiración del término. En las segundas, la relación jurídica contractual no se extingue por causas previstas anteriormente, sino por motivos que sobrevienen en contratos en curso de ejecución y que súbitamente le ponen fin, caducidad, rescate, rescisión, resolución, muerte, quiebre, renuncia<sup>1</sup>; entonces en una de las causas de terminación de la relación contractual será justamente la resolución de contrato, mediante la cual conforme lo señalado por Manuel De La Puente y Lavalle se busca: "dejar sin efecto la relación jurídica patrimonial, convirtiéndola en ineficaz de tal manera que ella deja de ligar a las partes en el sentido que ya no subsiste el deber de cumplir las obligaciones que la constituyen ni, consecuentemente, ejecutar las respectivas prestaciones".<sup>2</sup>

Que, en ese contexto, mediante Informe Legal Nº -2025-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad, opina que ante la imposibilidad de continuar con el servicio, resulta procedente resolver de forma parcial la Orden de Servicio Nº 0000192 de fecha 27 de febrero de 2025, para la contratación de ALQUILER DE LOCAL, por la causal estipulada en el numeral 15 de los Términos de Referencia integrante de la Orden de Servicio citada;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 0347-2024-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 25 de octubre del 2024, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; y contando con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RESOLVER de forma parcial la Orden de Servicio Nº 0000192 de fecha 27 de febrero de 2025 para la contratación de "ALQUILER DE LOCAL", por la causal estipulada en el numeral 15 de los Términos de Referencia integrante de la referida Orden de Servicio (Por decisión unilateral de la Entidad, en caso de desaparición de la necesidad u otra causa justificada).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Unidad de Administración se implementen las acciones administrativas que correspondan, bajo responsabilidad.

<sup>1</sup> Dromi, Roberto "DERECHO ADMINISTRATIVO" editorial de ciencia y cultura. Novena Edición – 2001, Buenos Aires. Pág. 458.

<sup>2</sup> De La Puente Y Lavalle, Manuel "EL CONTRATO EN GENERAL", Tomo I, Palestra Editores, Lima – 2001. Pág. 456





PERU

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

09 JUN 2025

# Resolución Directoral

Nº 167 -2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 06 JUN 2025

Luis Daniel Aguirre Rivera  
FEDATARIO



**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la empresa Antara Palace Suites Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y a las instancias correspondientes, para los fines a que se contrae la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR la presente Resolución Directoral, en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Guido Antonio Villanueva Zuñiga  
DIRECTOR EJECUTIVO



CUT: 1900-2025

Av. La Torre N° 399 - Puno  
Teléfono: (051) 208440  
www.gob.pe / peblt  
www.gob.pe/midagri

